República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, febrero seis (06) de dos mil quince (2015)

EXPEDIENTE:

50001-33-33-002-2013-00195-01 **BENJAMIN ANTONIO URREGO**

DEMANDANTE: DEMANDADO:

CREMIL

M. DE CONTROL:

Y RESTABLECIMIENTO NULIDAD

DERECHO

Por reunir los requisitos exigidos se ADMITE1, el recurso de apelación interpuesto por las partes, contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Villavicencio el día 3 de septiembre de 2014.

Por Secretaria, procédase a notificar personalmente al Procurador 49 delegado ante esta Corporación²

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

¹ Artículo 247 del CPACA, trámite del recurso de apelación contra sentencias.

² Numeral 3 del artículo 198 del CPACA